



## SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

### INFORME AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL VIGENCIA 2018

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Bogotá, D. C, Marzo de 2019**



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### I. OBJETIVO GENERAL

#### II. NORMATIVIDAD

#### III. ALCANCE

#### IV. METODOLOGÍA

#### V. SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO ACCIONES DE MEJORA PRESENTADAS EL: “SEGUNDO INFORME AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL - CORTE 30 DE ABRIL 2018”.

#### VI. OBSERVACIONES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL - VIGENCIA 2018.

#### VII. CONCLUSIONES



## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 le corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015, identifica el rol de “evaluación y seguimiento”, como uno de los principales tópicos que enmarcan la actividad de las Oficinas de Control Interno.

De igual forma, teniendo en cuenta que el numeral 6 del Art. 6º del Decreto 648 de 2017 establece que le corresponde a la Oficina de Control Interno en cada entidad *“Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad”*, así como asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de las funciones y objetivos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías para la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno, se permite presentar el Informe de Auditoría a la Gestión Contractual de la vigencia 2018, en los siguientes términos:

### I. OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo el seguimiento a las recomendaciones de mejora del proceso de Gestión Contractual durante la vigencia 2018 y verificar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de Contratación – Gestión Contractual de la Superintendencia de la Economía Solidaria sobre los contratos suscritos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 con el objeto de presentar las correspondientes acciones para la mejora.

### II. NORMATIVIDAD

Teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto se llevó a cabo la verificación del grado de cumplimiento de las siguientes normas:



1. Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*
2. Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”*
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
4. Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*
5. Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*
6. Decreto 1703 de 2002 *“Por el cual se adoptan medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud”.*
7. Decreto 1081 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”*
8. Manual de Contratación D-CONT 002 – 2014 de la Superintendencia de la Economía Solidaria aprobado mediante Resolución No. 20144210006635 del 29 de julio de 2014.
9. Manual de Funciones y Responsabilidades de Interventora y Supervisión de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria D-CONT-001 de Marzo de 2014.



### III. ALCANCE

1. Seguimiento a la gestión adelantada por parte de la Oficina de Contratación, con el objeto de atender las recomendaciones señaladas en el informe de auditoría de GESTIÓN CONTRACTUAL presentado en el año 2018.

2. De un total de doscientos ochenta y siete (287) contratos suscritos por la entidad durante la vigencia 2018, se aplicó un muestreo aleatorio para estimar el tamaño de la muestra, correspondiendo a 28 procesos contractuales, de los cuales se determinó que no se escogerían aquellos que habían sido seleccionados previamente en los informes presentados en el año 2018.

### IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la actividad que adelanta la Oficina de Control Interno, se tuvieron en cuenta las normas internacionales de auditoría en materia de selección de la muestra objeto de verificación, utilizando la forma F-COIN-019 documentada en el proceso de la Dependencia, para efectos de determinar una muestra representativa, que toma como base, los contratos celebrados en la vigencia 2018 cuyas cuantías sean las de mayor valor, seleccionando las diferentes modalidades de selección que gestiona la Entidad; lo anterior, con el objetivo de obtener evidencias suficientes a través de la indagación e inspección física de los expedientes contractuales, que permitieran evaluar el cumplimiento de las normas externas e internas, procesos y procedimientos institucionales.

Teniendo en cuenta lo anterior y previa solicitud de la base de datos de la totalidad de contratos gestionados durante la vigencia 2018, se requirió a la Secretaría General a través del memorando 20191300002803 del 5 de marzo de 2019, los expedientes contractuales seleccionados como muestra representativa, los cuales se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
CD-014-2018	2018/01/17	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO Y APOYAR LOS TEMAS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN ECONOMICA FINANCIERA DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO	ANDREA ULLOA HINCAPIE



No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
CD-078-2018	2018/01/23	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REVISION Y PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y OTROS RIESGOS FINANCIEROS Y APOYO EN LOS PROCESOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA EN EL SECTOR VIGILADO POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA	PEDRO FELIPE JIMENEZ HERRERA
CD-122-2018	2018/01/25	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, Y EN LOS TEMAS DE ECONOMÍA SOCIAL DE LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO	LUIS ALBERTO ALFARO ESCOBAR
CD-019-2018	2018/01/19	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROLES DE LEGALIDAD Y VISITAS DE INSPECCION EN EL PROCESO DE SUPERVISION DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISION DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ANA MARIA LEON VALENCIA
CD-020-2018	2018/01/18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROLES DE LEGALIDAD DENTRO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN A LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO
CD-021-2018	2018/01/18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CONTROLES DE LEGALIDAD Y VISITAS DE INSPECCIÓN EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	DANNA YULIETH BAHAMON BUENDIA
CD-050-2018	2018/01/19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO EN LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y/O REQUERIMIENTOS ESPECIALES ESCRITAS, VERBALES Y/O TELEFÓNICAS Y APOYO EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	IVETTE CECILIA CURE DE ARBELAEZ
CD-052-2018	2018/01/19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS ESPECIALES EN REALIZAR EL ANÁLISIS FINANCIERO Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA E INSTITUTOS DE SALVAMENTO Y EL ANÁLISIS FINANCIERO PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIONES PREVIAS DE LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	GINA VANESSA AMAYA AVILA







No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
CD-053-2018	2018/01/22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS PROFERIDOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS ADELANTADOS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	OSCAR JAVIER QUIROGA GOMEZ
CD-054-2018	2018/01/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE CONTROLES DE LEGALIDAD DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SOLIDARIAS, ACTAS DE VISITA Y LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	CLAUDA PATRICIA VELASCO CAPACHO
CD-055-2018	2018/01/22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE REVISIÓN DE EXTRASITU DEL GRUPO DE SUPERVISIÓN FINANCIERA EN EL MARCO DE LA SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA	SANDRA LILIANA FUENTES SANCHEZ
CD-056-2018	2018/01/19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LA SUPERVISIÓN FINANCIERA A NIVEL NACIONAL Y REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN A LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS VIGILADAS POR LA DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	FABIOLA PACHECO LEON
CD-070-2018	2018/01/22	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO A SU CARGO	SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
CD-071-2018	2018/01/22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN ARCHIVÍSTICA, ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL, PARA ORIENTAR, APOYAR, ASESORAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SUPERSOLIDARIA EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ARCHIVÍSTICA VIGENTE	JAVIER IBAN UMAÑA RAMIREZ
CD-073-2018	2018/01/22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EXTERNO PARA ATENDER LAS DIFERENTES PETICIONES Y/O REQUERIMIENTOS ESPECIALES QUE SE PRESENTEN ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	SANTIAGO DUQUE TABARES





No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
CD-081-2018	2018/01/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVIDORES DE PORTAL WEB, INTRANET, MESA DE SERVICIOS, MOODLE Y APOYAR LAS ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA SUPERSOLIDARIA	LUIS EDWIN OSORIO CORREDOR
CD-086-2018	2018/01/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR, DISEÑAR LA ARQUITECTURA, COORDINAR LOS DESARROLLOS Y DOCUMENTAR EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION PARA LA SUPERVISION POR RIESGOS, GENERAR EL DICCIONARIO DE LA BASE DE DATOS DE LA ENTIDAD Y EL CATALOGO DE FORMATOS DEL FORMULARIO DE RENDICION DE CUENTAS CON SU ADMINISTRACION	ANGELICA ROSMERY GHISAYS ABRIL
CD-090-2018	2018/01/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACION DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	ERWIN ORLANDO VASQUEZ CANTOR
CD-092-2018	2018/01/23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y EJECUTAR EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LA SUPERVISIÓN Y PRESENTACION DE INFORMACION ESTRUCTURADA PARA MINERIA DE DATOS A LOS SUPERVISORES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN POR RIESGOS	AUSBERTO MORALES POLO
CI-170-2018	2018/01/26	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE ÁREAS MISIONALES, ORGANIZACIÓN DE FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER HISTÓRICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P
CD-186-2018	2018/01/26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR LAS METODOLOGIAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE SCRUM EN LA ENTIDAD Y CONSTRUIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS MISIONALES Y HACER EL SEGUIMIENTO EN DICHA METODOLOGIA EN EL DESARROLLO DE SOFTWARE Y ACTUALIZACION DE FORMATOS	WILLIAM SEGUNDO BARRETO BARRIOS
CD-192-2018	2018/01/26	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	INVERSIONES BORREJAO SAS - BORRERO PABON FEDERICO ANTONIO
CD-193-2018	2018/01/26	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y ADQUISICIÓN DE MODULOS Y LICENCIAS ADICIONALES DEL SOFTWARE ISOLUCION PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.





No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA
CM-227-2018	2018/04/17	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE ÁREAS MISIONALES, ORGANIZACIÓN DE FONDO DOCUMENTAL ACUMULADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER HISTÓRICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA	TIGLOBAL S.A.S
CD-236-2018	2018/09/07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR, ACORDE CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL VIGENCIA 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
SASI-248-2018	2018/11/27	ADQUISICIÓN DE DOS FIREWALL Y UN WAF CON SERVICIOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	GAMMA INGENIEROS S.A.S.
CD-256-2018	2018/12/10	PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA REALIZAR UNA AUDITORIA INTERNA AL SISTEMA DE GESTION INTEGRADO BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, E ISO 27001:2013, BASADA EN LOS LINEAMIENTOS DE LA NORMA ISO 19011:2011.	BUREAU VERITAS COLOMBIA LIMITADA
SASI-002-2018	2018/12/17	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE VEEAM AVAILABILITY SUITE ENTERPRISE PLUS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.

Una vez allegados los expedientes contractuales, se procedió a verificar los soportes documentales de la etapa pre contractual y de ejecución, tanto a nivel de revisión física en la carpeta contractual y en la plataforma SECOP II, de conformidad a los lineamientos de la normatividad vigente:

- *Etapa pre contractual:* Estudios previos, documentos que soportan la suscripción del contrato.
- *Etapa contractual:* Actas de inicio, aprobación de pólizas de garantía, expedición de registros presupuestales, informes de actividades, informes de supervisión, entregables del contrato y verificación de pagos a seguridad social por parte del contratista.



Código GP 006-1

### Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430  
www.supersolidaria.gov.co  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1



Las fuentes de información que soportan la estructuración del presente informe son las siguientes:

- Carpetas contractuales 2018 (28)
- Página web de la *Supersolidaria*
- Portal Colombia Compra Eficiente SECOP II
- Plan Anual de Adquisiciones 2018

## V. SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL “SEGUNDO INFORME AUDITORÍA GESTIÓN CONTRACTUAL - CORTE 30 DE ABRIL 2018”

### 1. OPORTUNIDAD DE PUBLICACIÓN EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta que el proceso de gestión contractual no cuenta con un plan de mejoramiento para efectos de subsanar las observaciones presentadas en el informe de auditoría de la vigencia 2018 y en atención a que por la naturaleza del proceso, las acciones de mejora deben ser de tipo preventivo; la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la muestra seleccionada, para efectos de comparar, si dichas situaciones evidenciadas se siguen presentado o por el contrario, fueron corregidas.

Producto de este análisis, se pudo constatar lo siguiente:

CONTRATO	OBSERVACIÓN OCI
CD-014-2018	No se encuentran publicados la totalidad de informes de actividades
CD-019-2018	Se evidencia en el expediente la celebración y existencia del contrato de prestación de servicios, sin embargo en el SECOP, el estado del proceso figura como RECHAZADO
CD-020-2018	No se encuentran publicados los estudios previos del proceso y el último informe de actividades
CD-021-2018	No se encuentran publicados los estudios previos del proceso
CD-050-2018	No se encuentran publicados los estudios previos del proceso
CD-052-2018	No se encuentran publicados los estudios previos del proceso

Evidenciando la persistencia en las falencias relacionadas con la publicación de los documentos que se generan en desarrollo del proceso contractual, se reitera la observación presentada en el informe de auditoría de la vigencia 2018 y debe ser objeto de formulación del respectivo plan de mejoramiento.

## VI. OBSERVACIONES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL SUPERSOLIDARIA – VIGENCIA 2018

### 1. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, “*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998*” señala lo siguiente:

“*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, **la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo***”. (Subrayado fuera del texto)

Teniendo en cuenta lo anterior, se pudo evidenciar algunos certificados de inexistencia de personal de planta como requisito para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos por parte del profesional universitario del Grupo de Talento Humano, el cual no tiene la facultad para realizar dicha actividad y certificar a nombre de la Entidad; en este caso particular, dicha certificación debe ser expedida por parte de la persona encargada en materia de contratación.

Esta observación se pudo identificar en los siguientes expedientes contractuales:

No. CONTRATO	FECHA	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
CD-014-2018	2018/01/17	ANDREA ULLOA HINCAPIE	\$53.432.500
CD-078-2018	2018/01/23	PEDRO FELIPE JIMENEZ HERRERA	\$52.635.000
CD-122-2018	2018/01/25	LUIS ALBERTO ALFARO ESCOBAR	\$54.834.267
CD-019-2018	2018/01/19	ANA MARIA LEON VALENCIA	\$46.508.000
CD-020-2018	2018/01/18	DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO	\$46.508.000
CD-021-2018	2018/01/18	DANNA YULIETH BAHAMON BUENDIA	\$46.508.000

**Observación:** Se evidencia que algunos certificados de insuficiencia de personal de planta no fueron expedidos por la persona idónea, de conformidad a sus competencias y lo señalado en el ordenamiento jurídico.

**Riesgo:** Incumplimiento al artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

**Recomendación:** Verificar la competencia para expedir los certificados de insuficiencia de personal de planta a nombre de la Entidad, aplicando las funciones estrictamente delegadas, a través del respectivo acto administrativo.

## 2. ERRORES DE DIGITACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN.

Se pudo evidenciar algunos errores de digitación en la documentación que hace parte de los procesos de selección, pudiendo generar confusiones entre los interesados en el proceso y condiciones que registrarán en la ejecución contractual.

Dichos errores se mencionan a manera de ejemplo:

CONTRATO	EVIDENCIA
CD-014-2018	Se evidencia error de digitación en el plazo de ejecución contenido en los estudios previos, toda vez que la información señalada en números y letras, es diferente.
CD-019-2018	Se evidencia la minuta del contrato con doble fecha de suscripción (18 de enero de 2018 y 19 de enero de 2018), lo cual genera incertidumbre en la fecha en la cual se perfecciona el acuerdo de voluntades.
CD-056-2018	En la perspectiva técnica de los estudios previos, se señala en el ítem de título de posgrado, la resolución No. 2017400006495 del 11 de diciembre de 2017, la cual corresponde a la tabla de honorarios de la Superintendencia; generando duda sobre el requisito solicitado.
CD-092-2018	El plazo de ejecución y valor de la minuta del contrato, difiere de lo señalado en los estudios previos
SASI-248-2018	El plazo de ejecución de los estudios previos no es concordante con el aviso de convocatoria del proceso
CD-192-2018	Se evidencia error de digitación en el plazo de ejecución del acta de inicio

**Observación:** Se evidencian errores de digitación en algunos documentos contractuales, que pueden generar confusión entre los interesados en el proceso.

**Riesgo:** Falta de uniformidad en la información del proceso contractual, generando posibles confusiones entre las partes sobre las condiciones específicas del contrato.

**Recomendación:** Verificar que la información señalada en los documentos del proceso contractual sea correcta, revisando la coherencia entre los diferentes documentos que hacen parte del proceso.

### 3. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - SUPERVISIÓN

Analizado el clausulado de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo observar que para la correcta ejecución del objeto contractual, se debe dar cumplimiento a las obligaciones específicas que se pactan entre las partes.

Ahora bien, verificados los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se pudo observar que en algunos contratos no fueron ejecutadas la totalidad de obligaciones específicas, evidenciando el posible incumplimiento del contrato.

Según el artículo 1602 del Código Civil, el cual rige en materia de contratación estatal, señala lo siguiente:

*“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales”.*

Por lo tanto, pactadas las obligaciones, las cuales son producto de la aplicación del principio de planeación, deben ser ejecutadas durante el plazo de ejecución del contrato, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo al objeto contractual y de esta manera, satisfacer la necesidad planteada por la Entidad.

Esta observación se pudo identificar en los siguientes expedientes contractuales:

CONTRATO	EVIDENCIA
CD-021-2018	No se evidencia soporte de cumplimiento de las obligaciones específicas Nos. 3 a 10
CD-053-2018	Se evidenció que no fueron ejecutadas la totalidad de obligaciones específicas pactadas en el contrato. Obligaciones 2, 9 y 10
CD-054-2018	Se evidencia en algunos periodos e informes mensuales, donde se



	exigen tareas las cuales deben ser realizadas semanalmente, que no se observa soporte de ejecución de las mismas. Obligaciones 7 y 8.
CD-122-2018	No se evidencia la ejecución de la totalidad de obligaciones específicas, durante el plazo pactado por las partes. Obligaciones: 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17
CD-070-2018	No se ejecuta la obligación No. 1 la cual desarrolla el objeto contractual
CD-256-2018	No se evidencian soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas, tales como: elaboración y entrega del plan de auditoria, elaboración y entrega de listas de verificación, acta de reunión de apertura de la auditoria con control de asistencia, documentación de las no conformidades, acta de reunión de cierre.  Adicionalmente, no se evidencia soporte de pago de seguridad social de cada integrante del equipo auditor, de conformidad a lo señalado en los estudios previos
SASI-248-2018	No se evidencian soportes de las capacitaciones realizadas, de igual manera, no se observan entregables como: cronograma de actividades, planeación de actividades, informes y diagramas de solución implementadas, documentos técnicos de configuraciones implantadas.

**Observación:** Se evidencia el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, toda vez que no se ejecutan en su totalidad, durante el plazo de ejecución del contrato.

**Riesgo:** Incumplimiento de las condiciones pactadas que impiden la satisfacción de la necesidad que se pretende suplir con la celebración del contrato.

**Recomendación:** Verificar por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de la totalidad de obligaciones específicas pactadas en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, informando al ordenador del gasto oportunamente en caso que se evidencie el posible incumplimiento de las cláusulas contractuales, para efectos de adelantar las acciones pertinentes.

#### 4. AUSENCIA DE DOCUMENTOS EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad a lo señalado en el Manual de Contratación D-CONT 002 – 2014 y la Tabla de Retención Documental, se debe incluir en el expediente de cada contrato, la información necesaria para efectos de certificar el cumplimiento de cada uno de los pasos y puntos de control establecidos por la Entidad, para efectos de gestionar adecuadamente el proceso contractual.



Sin embargo, en algunos de dichos expedientes, no fueron evidenciados algunos documentos que hacen parte del desarrollo del proceso en cuestión.

Dichas ausencias se señalan a continuación:

CONTRATO	EVIDENCIA
CD-014-2018	Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el mes de diciembre, solo se evidencian soportes de ejecución del contrato hasta el mes de septiembre de 2018
CD-078-2018	No se evidencian los informes trimestrales de ejecución del contrato, suscritos por el supervisor
CD-122-2018	No se evidencia cuenta de cobro correspondiente al mes de diciembre de 2018
CD-019-2018	No se evidencia acta de inicio de ejecución del contrato - Se evidencia la existencia de pólizas para efectos de cubrir los riesgos del contrato, sin embargo, no se evidencia la aprobación de las mismas - No se evidencia el informe de actividades correspondiente al periodo de diciembre de 2018
CD-054-2018, CD-055-2018 y CD-056-2018	No se evidencia la propuesta económica de servicios.
CD-073-2018	No se evidencia informe de actividades del mes de diciembre de 2018
CD-092-2018	No se evidencia informe de actividades correspondiente al último pago No. 12
CD-193-2018	No se evidencia el informe de supervisión correspondiente a la última factura (tercer pago)
CD-070-2018	No se evidencian las certificaciones de experiencia exigidos en el perfil técnico de los estudios previos y señalados en el certificado de idoneidad
CD-071-2018	No se evidencia el último informe de actividades

**Observación:** Se evidencia la ausencia de documentación propia del proceso contractual.

**Riesgo:** Incumplimiento de las tablas de retención documental del proceso contractual y el Manual de Contratación de la Entidad.

**Recomendación:** Incluir en el expediente del proceso, la totalidad de documentación que se genere en desarrollo del mismo, dando cumplimiento al Manual de Contratación y tablas de retención documental del proceso.

## 5. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad a lo señalado en la ley 190 de 1995, *“todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”*, la suscripción de dicho documento, certifica la manifestación bajo la gravedad de juramento por parte del interesado, que la información allí señalada es veraz y no se incurre en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del contrato en cuestión.

Anotado lo anterior, se pudo observar que algunos formatos de hojas de vida de la función pública, no se encuentran suscritos por parte del futuro contratista, dejando incompleto lo solicitado en dicha forma.

Esta observación se pudo identificar en los siguientes expedientes:

No. CONTRATO	FECHA	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR
CD-053-2018	2018/01/22	OSCAR JAVIER QUIROGA GOMEZ	\$58.751.000
CD-122-2018	2018/01/25	LUIS ALBERTO ALFARO ESCOBAR	\$54.834.267
CD-019-2018	2018/01/19	ANA MARIA LEON VALENCIA	\$46.508.000
CD-020-2018	2018/01/18	DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO	\$46.508.000
CD-021-2018	2018/01/18	DANNA YULIETH BAHAMON BUENDIA	\$46.508.000

**Observación:** Se evidencian formatos de hoja de vida de la función pública sin la firma del contratista.

**Riesgo:** Incumplimiento a lo señalado en la ley 190 de 1995.

**Recomendación:** Solicitar la suscripción del formato de hoja de vida de la función pública, toda vez que la información allí suministrada se declara bajo gravedad de juramento.

## 6. TABLA DE HONORARIOS

De conformidad a lo señalado en la resolución de la Superintendencia No. 2017400006495 del 11 de diciembre de 2017, se establecieron los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo al perfil y experiencia del contratista, solicitado a través de los estudios previos.

Sin embargo, se pudo evidenciar que en el contrato CD-050-2018, los honorarios pactados superan lo señalado en la tabla de honorarios en cuestión.

Dicha situación se ilustra de la siguiente manera:

	PERFIL	HONORARIOS
PERFIL SOLICITADO	TITULO PROFESIONAL Y VEITICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	\$3.338.000
HONORARIOS PACTADOS	TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN Y VEINTISEIS (26) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA.	\$6.677.000

Ahora bien, en los estudios previos del proceso en cuestión, respecto de la perspectiva técnica o perfil exigido, se señala lo siguiente:

*“Para lograr los fines que busca la Superintendencia con la celebración del presente contrato, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales a una persona que acredite el siguiente perfil:*

- *Título profesional en Administración de Empresas*
- *Veintiséis (26) meses de experiencia profesional relacionada con las obligaciones establecidas en el presente estudio”*

Teniendo en cuenta lo anterior, el perfil se ajustaría (según la tabla de honorarios) a un profesional nivel 3, sin embargo, los honorarios fueron pactados en SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$6.677.000), es decir, fueron ajustados a un nivel de Asesor 1; dando incumplimiento a lo ordenado a través del acto administrativo 2017400006495 del 11 de diciembre de 2017.

De igual manera, el contrato CD-092-2018 presenta la misma situación, ya que teniendo en cuenta el perfil solicitado en los estudios previos, el requerimiento es de un profesional con 24 meses de experiencia, para lo cual y según la tabla de honorarios establecida por la Entidad, le corresponde una asignación de \$3.338.000, sin embargo, se pacta un valor mensual de \$4.785.000

**Observación:** *Se observa el incumplimiento de la aplicación de la resolución 2017400006495 del 11 de diciembre de 2017, a través de la cual se fija la tabla de honorarios para contratistas.*

**Riesgo:** *Incumplimiento la resolución 2017400006495 del 11 de diciembre de 2017.*

**Recomendación:** *Dar cumplimiento a los actos administrativos que son expedidos por la Entidad, aplicando el principio de legalidad, respecto de la asignación de honorarios en los contratos de prestación de servicios personales.*

## 7. INCUMPLIMIENTO DEL PERFIL SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

Verificado el expediente del contrato CD-054-2018, se pudo evidenciar que el contratista no cumple con el perfil solicitado en los estudios previos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Solicitud del perfil exigido en los estudios previos:

*“Para lograr los fines que busca la Superintendencia con la celebración del presente contrato, se requiere contratar por prestación de servicios profesionales a una persona que acredite el siguiente perfil:*

- *Educación: Título profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente*
- *Posgrado: Título de especialización en áreas relacionadas al objeto contractual*
- *Experiencia: Mínimo veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada”*

Analizando el objeto contractual, este señala lo siguiente:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE CONTROLES DE LEGALIDAD DE ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES SOLIDARIAS, ACTAS DE VISITA Y LIQUIDACIONES VOLUNTARIAS EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LAS ENTIDADES VIGILADAS POR LA**

**DELEGATURA PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA.”**

Ahora bien, el posgrado que certifica el contratista es en Derecho Penal, materia que no tiene relación alguna con el objeto contractual en cuestión, por lo que no cumple con el perfil solicitado en los Estudios Previos.

**Observación:** *Se evidencia incumplimiento de las condiciones técnicas para la celebración del contrato contenidas en los estudios previos.*

**Riesgo:** *Incumplimiento de las condiciones técnicas señaladas en los estudios previos.*

**Recomendación:** *Verificar que la documentación soporte que adjunta el contratista para efectos de celebrar el contrato de prestación de servicios, se encuentre acorde con los requerimientos técnicos de los estudios previos.*

## 8. SOPORTES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Analizados algunos informes de actividades de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo observar que no se evidencian soportes sobre certifiquen el cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas en el contrato.

Sobre el particular, el “MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA”, señala dentro de las clases de informes que deben ser gestionados por parte de los supervisores, el deber de incluir la documentación soporte para efectos de certificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales pactadas.

Adicionalmente, no se evidencia la ubicación de los soportes y actividades relacionadas en los informes mensuales.

Dicha situación se evidenció en los siguientes expedientes contractuales:

CONTRATO	EVIDENCIA
CD-020-2018	No se puede identificar de manera clara el soporte a través del cual se certifica el cumplimiento de la obligación específica No. 2
CD-054-2018	Se evidencia en algunos periodos e informes mensuales, donde se exigen tareas las cuales deben ser realizadas semanalmente, que no se observa soporte de ejecución de las mismas. Obligaciones 7 y 8



CD-070-2018 Y CD-071-2018	No se evidencian soportes de algunas obligaciones ejecutadas ni la ubicación de los mismos, se evidencian dos CD's, sin embargo no contienen la totalidad de lo señalado en los informes
CD-073-2018	No se evidencian soportes de la totalidad de actividades ejecutadas durante el plazo del contrato
CD-081-2018	No se puede identificar el soporte a través del cual se certifica en cumplimiento de algunas obligaciones específicas pactadas en el contrato
CD-086-2018 ,CD-090-2018, CD-092-2018 y CD-186-2018	No se evidencian los soportes de ejecución de algunas actividad desarrollada en cumplimiento de las obligaciones específicas
CD-236-2018	No se evidencian soportes de asistencia a los eventos realizados por parte del contratista, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio
CD-256-2018	No se evidencian soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones específicas pactadas, tales como: elaboración y entrega del plan de auditoria, elaboración y entrega de listas de verificación, acta de reunión de apertura de la auditoria con control de asistencia, documentación de las no conformidades, acta de reunión de cierre.

## 9. OPORTUNIDAD EN LA EXPEDICIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATO CD-236-2018.

El contrato CD-236-2018 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y SU GRUPO FAMILIAR, ACORDE CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL LABORAL VIGENCIA 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”, se pactó con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018; sin embargo, el último informe de supervisión tiene fecha de expedición 23 de enero de 2019, evidenciando falta de oportunidad en la expedición del respectivo documento.

Esta misma situación se pudo observar en el contrato CD-020-2018, donde el informe trimestral correspondiente al periodo de 26 de julio a 25 de octubre de 2018, es expedido el 21 de enero de 2019, fecha posterior a la terminación del plazo contractual.

**Observación:** *Se evidencia la ausencia de un punto de control, respecto de la oportunidad en la expedición de informes de supervisión de cumplimiento.*

**Riesgo:** *Inoperancia en los casos de incumplimiento del contrato, imposibilitando conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de ejecución del contrato.*



**Recomendación:** Procurar que la expedición de los informes de supervisión sean expedidos de manera oportuna, de tal manera que de evidenciar el posible incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual, se cuente con el termino suficiente para gestionar los correctivos a que haya lugar.

## 10. AUSENCIA DE ESTUDIO DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Verificadas las condiciones y planeación del contrato CD-236-2018, suscrito por la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), no se observó el análisis realizado por parte de la Entidad, para determinar el valor del contrato, evidenciando falta de justificación en la utilización de recursos públicos.

En este mismo sentido, no se observó un análisis respecto de las cantidades y servicios a ser requeridos por parte de la Entidad, manejando la prestación del servicio como una bolsa de productos a monto agotable.

**Observación:** Se evidencia la ausencia de justificación relacionada con el valor estimado del contrato CD-236-2018.

**Riesgo:** Incumplimiento al principio de planeación en materia contractual

**Recomendación:** Incluir en los documentos previos al contrato, el análisis y justificación del monto de los recursos que serán destinados para la satisfacción de la necesidad, procurando la utilización eficaz de dichos rubros.

## 11. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA

Según lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

“La capacidad jurídica y las **condiciones de experiencia**, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. **La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.** La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.” (Subrayado fuera del texto)

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Estatal en la circular externa única, establece:

*“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, **las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios** afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”* (Subrayado fuera del texto)

Ahora bien, verificadas las condiciones de requisitos habilitantes de los procesos de contratación de bienes y servicios SASI-002-2018 y SASI-248-2018, se pudo evidenciar que no se solicita el cumplimiento de las condiciones de experiencia, utilizando los códigos de bienes y servicios de Naciones Unidas, tal y como lo recomienda la Agencia.

Dicha exigencia se solicita a través de la certificación de contratos cuyo objeto sea similar al objeto contractual del proceso en desarrollo.

**Observación:** No se solicita el requisito habilitante de experiencia, de conformidad a lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Estatal (Colombia Compra Eficiente), esto es, utilizando los códigos de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas.

**Riesgo:** Incumplimiento a las directrices en materia de contratación estatal, por parte de la Agencia Nacional (Colombia Compra Eficiente)

**Recomendación:** Dar aplicación a las directrices establecidas por parte de la Entidad rectora en materia de compras públicas, solicitando el requisito habilitante de experiencia a través de los códigos de clasificación de bienes y servicios; en caso tal, la información contenida en el Registro Único de Proponentes no sea suficiente para la evaluación de esta condición, se podrán solicitar certificaciones.

## 12. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO – CD-192-2018

La Superintendencia de la Economía Solidaria, suscribió el contrato de arrendamiento CD-192-2018 de fecha 26 de enero de 2018, para el funcionamiento del archivo central de la Entidad.

Verificados los documentos soporte contenidos en el expediente, se evidenciaron las siguientes situaciones:

**Observación:** *En el contrato CD-192-2018, se observó debilidad en el trabajo de supervisión, toda vez que se certifica el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales de manera retroactiva.*

Ejemplo: En el periodo del mes de febrero, se certificó el cumplimiento de las obligaciones durante el periodo del 1 al 28 de febrero de 2018, sin embargo, el certificado de cumplimiento se expide el 21 del mismo mes.

**Riesgo:** *Incumplimiento del contrato una vez se ha expedido la certificación de cumplimiento.*

**Recomendación:** *Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato.*

Por otro lado y verificado el certificado de existencia legal de la persona jurídica contratista, se pudo observar que la misma no cuenta con revisor fiscal, sin embargo, se evidencia para el mes de febrero, un certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social por parte de un revisor fiscal, certificando a nombre de otra empresa.

Adicionalmente, en los meses posteriores, se certifica el cumplimiento de la obligación mencionada anteriormente, a través de planillas de pago, situación que va en contravía a lo señalado en la ley 789 de 2002:

*“Artículo 50: Control a la evasión de los recursos parafiscales.*

(...)

*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Subrayado fuera del texto) (...)*

**Observación:** En el contrato CD-192-2018, no se evidencia soporte del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

**Riesgo:** Incumplimiento del ordenamiento jurídico

**Recomendación:** Solicitar por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, requiriendo para las personas jurídicas, la certificación del revisor fiscal en los casos en que aplique o el representante legal de la misma.

Por otro lado, analizados los estudios previos del contrato de arrendamiento, no se observó el análisis y comparación de los bienes inmuebles que satisfacen la necesidad de la Entidad, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de determinar cuál es la mejor opción para la Entidad.

**Observación:** En el contrato CD-192-2018, se evidenció el incumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se observa el análisis y comparación de bienes inmuebles de características similares que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad.

**Riesgo:** Incumplimiento del ordenamiento jurídico

**Recomendación:** Dar cumplimiento a las normas en materia de contratación estatal, para el arrendamiento de bienes muebles, realizando un comparativo de las opciones en el mercado que puedan satisfacer las necesidades de la Entidad.

Finalmente y teniendo en cuenta el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del contrato de arrendamiento, se pudo observar que el derecho de propiedad se encuentra en cabeza de cuatro propietarios a saber:

BORRERO RAMIREZ ANTONIO	GALEAZZI ARCINIEGAS PERINA
INVERSIONES BORREJIAO S.A.S	INVERSIONES MAVER S.A

En el correspondiente expediente contractual, se encuentran los poderes a través de los cuales se autoriza al señor FEREDICO ANTONIO BORRERO PABÓ, sin

embargo, no figura la autorización por parte de la empresa INVERSIONES MAVER S.A

**Observación:** *En el contrato CD-192-2018, no se evidenció la autorización por parte de uno de los propietarios para la celebración del contrato de arrendamiento.*

**Riesgo:** *Posibles demandas en contra de la Entidad en caso de conflicto entre las partes*

**Recomendación:** *Solicitar la autorización por parte de la totalidad de propietarios del bien inmueble, para efectos de la celebración del contrato de arrendamiento, incluyendo dicho soporte en el respectivo expediente contractual.*

### 13. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Verificados los antecedentes de la celebración del contrato CD-236-2018, suscrito entre la Entidad y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, se pudo observar que la justificación de la modalidad de contratación directa no se acoge a ninguno de los postulados establecidos por el ordenamiento jurídico.

Dicho argumento señala que el contrato se celebrará de manera directa con la empresa en cuestión, teniendo en cuenta que la MAYORÍA de funcionarios de la Superintendencia, se encuentran afiliados a la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR; sin embargo, esta situación no corresponde a un fundamento objetivo que se encuentre enmarcado en la norma, más aún, cuando existe pluralidad de oferentes que pueden ofrecer la prestación del servicio.

**Observación:** *En el contrato CD-236-2018, se evidenció el desarrollo de una modalidad de selección que no corresponde a la naturaleza del objeto contractual.*

**Riesgo:** *Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales*

**Recomendación:** *Dar aplicación a las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico, para efectos de gestionar contratos a través de la modalidad de selección de contratación directa.*



## VII. CONCLUSIONES

1. Verificado el proceso y procedimiento adelantado por la Entidad, respecto de la gestión de adquisición de bienes y servicios, se pudo evidenciar que los mismos se encuentran desactualizados, señalando normatividad que se encuentra derogada; adicionalmente, se debe modificar los manuales de contratación y supervisión, acoplando los procesos con las nuevas directrices sobre contratación estatal, establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.
2. En atención al incumplimiento de la organización de la información en los expedientes contractuales, de conformidad a lo señalado en las tablas de retención documental, se recomienda gestionar la actualización de las mismas, procurando evitar la duplicidad de información que se reporta en el SECOP II.
3. Teniendo en cuenta las falencias evidenciadas respecto de la supervisión de los contratos, se deben adelantar actividades tendientes a fortalecer los puntos de control establecidos en el “MANUAL DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA”, para efectos de soportar las actividades y cumplimiento de las obligaciones que se pactan por las partes, bien sea anexando los productos de la prestación del servicio o indicando el lugar donde se pueden ubicar los mismos.
4. No se evidencia un procedimiento oficializado por parte de la Entidad, relacionado con el manejo del inventario y almacén del mismo, para efectos de generar un punto de control en la recepción e ingreso a los bienes adquiridos por la Superintendencia.
5. Si bien en algunos casos, la información relacionada con las certificaciones de experiencia pueden ser verificadas en la Entidad (cuando el contratista ha ejecutado contratos de prestación de servicios en vigencias pasadas), se recomienda incluir la respectiva certificación del contrato, evitando anexar en el expediente, minutas de contratos los cuales no certifican el cumplimiento del objeto contractual durante el plazo de ejecución del mismo.
6. Dar aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando los documentos del proceso en el SECOP II.



6. Finalmente, se recomienda dar aplicación a la normatividad vigente en materia de adquisición de bienes y servicios, aplicando los principios rectores establecidos en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

*(Original firmado)*  
**MABEL ASTRID NEIRA YEPES**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Daniel Ricardo González Cuadros



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7 560 557. Línea Gratuita 018000 180 430  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1

